



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo. Rad.2018-00260-00:

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandante dentro de los escritos de contestación, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Se fija en lista hoy 02 de septiembre de 2020, a las 7:00 am.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria.